

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

16107 *Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Comercio Interior 2022.*

La Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, establece las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Estos premios se conceden en tres modalidades: el Premio Nacional a Ayuntamientos, de carácter honorífico, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial; el Premio Nacional al Pequeño Comercio, que tiene por objeto premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas; y un tercer Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial, orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales.

La convocatoria de los premios para el año 2022 tuvo lugar mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 15 de marzo, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 19 de marzo. Examinadas las candidaturas presentadas, el Órgano de Valoración ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Selección, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Es de destacar la calidad de las candidaturas presentadas en esta edición, lo que ha llevado al órgano de selección a considerar la conveniencia de mencionar algunas de estas candidaturas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, resuelvo:

Primero.

Otorgar el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Santander (Cantabria). Subcategoría de ayuntamientos de poblaciones de más de 25.000 habitantes.

Otorgar el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Zumárraga (Guipúzcoa). Subcategoría de ayuntamientos de poblaciones de menos de 25.000 habitantes.

Conceder accésit de carácter honorífico al Ayuntamiento de Lugo.

Segundo.

Otorgar el Premio Nacional al Pequeño Comercio, dotado con 25.000 euros brutos, a Santos Ochoa, S.A. de Logroño (La Rioja).

Conceder dos accésits, de carácter honorífico, a The Extreme Collection, S.L., de Madrid y Pukas Surf, S.L. de Donostia / San Sebastián (Guipuzkoa), respectivamente.

Tercero.

Otorgar el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, dotado con 25.000 euros brutos, a la Asociación para la Promoción del Comercio Urbano de Vitoria-Gasteiz «Gasteiz-on» (Álava).

Conceder accésit de carácter honorífico a la Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Llodio (APILL) de Llodio/Llodio (Álava).

Cuarto.

Dada la calidad de las propuestas presentadas, conceder una mención honorífica a cada uno de los siguientes candidatos:

En la categoría de Premios a Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
- Ayuntamiento de Denia (Alicante).

En la categoría de Premios al Pequeño Comercio a:

- Los Encajeros Hijos Sucesores de Manuel Mendoza S.A. de Bilbao (Bizkaia).
- Comercial de Festes i Revetlles, S.L. (CIALFIR) de Palau-solità i Plegamans (Barcelona).
- Carns Fuster, S.L. de Gandía (Valencia).
- Perfumería Benegas, S.L. de Donostia / San Sebastián (Guipuzkoa).
- Kamchatka Magic Toys, S.L de Madrid.

En la categoría de Premios a Centros Comerciales Abiertos a:

- Asociación para la dinamización de Empresas de Laguardia (DELA) de Laguardia (Álava).
- Asociación de Empresarios de Vecindario - ASCOIVE. Santa Lucía de Tirajana. (Las Palmas).

Quinto.

Se desestiman el resto de candidaturas presentadas.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Para interponer recurso de reposición ante la sede electrónica de este Departamento deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Séptimo.

La presente Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2022.–La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.